

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2018-MDS

Santa, 18 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS del 7 de enero del 2018, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableció las acciones que debe realizar el RENIEC en cumplimiento de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; así en el numeral 11 del Anexo de la norma antes citada, se establece las acciones necesarias para que RENIEC realice contratos con todos los gobiernos locales que requieran el servicio de certificado digital, para lo cual, previamente MIDIS proporcionará la relación de gobiernos locales con los cuales RENIEC debe iniciar comunicación para la suscripción de contratos para el servicio de Certificación Digital.

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00009-2018-MIDIS/VMPES/DGFO del 17 de Mayo del 2018, la Dirección General de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica que el MIDIS ha incorporado a la Municipalidad Distrital de Santa como una de las entidades con las que RENIEC deberá iniciar la suscripción de contratos para el servicio de certificación digital, con el objeto de que el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica y las comunicaciones derivadas de esta se realicen en línea, y en el marco de las disposiciones establecidas en el D.S. N° 002-2018-MIDIS; en tal sentido, solicita que la Municipalidad Distrital de Santa realice la designación de la persona responsable de impulsar el proceso de suscripción del contrato del servicio de Certificación Digital con el RENIEC.

Que, teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital de Santa es integrante del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) mediante la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), que tiene la responsabilidad del recojo de información, de acuerdo con las disposiciones que establezca el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; entonces, corresponde designar a **Bach. Diana Fiorella Mendoza Tolentino**, en su condición de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Santa, como la persona responsable de impulsar el proceso de suscripción del contrato del servicio de Certificación Digital con el RENIEC.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, estando a los fundamentos antes expuesto, y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a la **Bach. DIANA FIORELLA MENDOZA TOLENTINO**, identificada con DNI N° 70242712, en su condición de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Santa; como la persona responsable de impulsar el proceso de suscripción del contrato del servicio de Certificación Digital con el RENIEC; en atención a los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La servidora designada actuará en representación de la Municipalidad Distrital de Santa e informará de toda su actuación a la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
SANTA ANCAHUSH  
  
Germán Gilberto Rojas Soto  
ALCALDE

